

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3141

NEGOCIADO 6.º

ELECTRICIDAD

CIRCULAR

Con fecha 30 de Septiembre último me dice el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me dice en 26 del actual, lo siguiente:—Ilmo. Sr.: El espíritu de equidad que informaba la creación del cuerpo de Verificadores de contador eléctrico, en beneficio de los intereses del público en general, fué también causa en obsequio de Empresas que habían invertido capitales dignos de respeto para no hacer obligatoria la comprobación de los aparatos instalados en los domicilios particulares con anterioridad al 1.º de Julio próximo pasado. Demostrada así la consideración que al Estado merecen los capitales dedicados á la implantación y desenvolvimiento de la industria eléctrica en España, de esperar era que las citadas Empresas correspondieran al favor del público, patentizando cuando menos, la buena fe con que procedían en sus relaciones mercantiles. No era posible desatender reiteradas quejas formuladas por abonados á distintas Compañías, y confiado estaba este Ministerio en que la comprobación de aparatos de distintos sistemas, utilizados por entidades acreedoras de toda consideración, daría lugar á demostrar éstas sus buenos propósitos, haciendo inmediato cambio de cuantos instrumentos de medida no acusaran con la precisión posible, el fluido consumido; por esto nada determinó en tal sentido el Real

decreto de 26 de Abril último, ni se estimó necesario ordenarlo en las instrucciones reglamentarias de 22 de Julio siguiente.

Las noticias oficiales y las estadísticas recibidas hasta ahora, han no sólo defraudado aquella esperanza, sino evidenciado lo mal recibido que fué por esta industria el servicio de verificación, reducido en suma, á desvanecer las dudas que los abonados pudieran tener respecto de la marcha de los contadores. Tras injustificadas peticiones, ya que no exigencias, se han puesto dificultades tales, que los funcionarios encargados de llevar á cabo la contrastación, se han visto obligados en muchas partes á acudir á la Autoridad gubernativa para no verse incurso en responsabilidad, de negligencia cuando menos, y á tal motivo obedece sin duda, la consulta elevada por los Verificadores de esta capital, compelidos quizá por el abonado á quien se noticia que no funciona debidamente el contador, y sin embargo se le sigue cobrando según lo que acredita un instrumento que no puede merecer confianza alguna cuando su revisión es intervenida sin protesta reglamentaria por el representante de la Empresa, caso de haber hecho uso de este derecho reconocido.

En consecuencia de lo expuesto y en consonancia de lo reclamado por la pública opinión, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acordar que, á las instrucciones reglamentarias ya citadas, se adicionen las siguientes:

- 1.ª Será obligatoria á toda entidad suministrante de fluido eléctrico la sustitución inmediata de todo contador que no reúna condiciones reglamentarias, aun cuando contra el dictamen del Verificador que garantice la operación se interponga recurso que en ningún caso tendrá efecto suspensivo.
- 2.ª El Verificador ó sus Ayudantes que hayan intervenido la contrastación se cerciorarán de si durante las setenta y dos horas siguientes se ha sustituido el aparato; en caso contrario, lo pondrá en conocimiento de la Autoridad correspondiente, quien decomisará aquél con arreglo al caso 5.º del art. 622 del Código penal, interin es reemplazado por la Compañía y ésta satisfaca la multa que reglamentariamente se le haya impuesto.
- 3.ª Los artículos anteriores serán

de aplicación á todo contador verificado hasta la fecha.

Lo que traslado á V. S. á los efectos consiguientes.

Lo que hago público para conocimiento de las Empresas ó Compañías de electricidad de la provincia.

Tarragona 5 de Octubre de 1901.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3142

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

Habiendo expirado en 30 de Septiembre último el plazo señalado por el art. 260 del reglamento de 11 de Octubre de 1898 y lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900 para acordar las Juntas municipales la forma de hacer efectivo el cupo de consumos del próximo año 1902, esta Administración de mi cargo, no obstante de la circular que para el cumplimiento de este servicio ha dirigido á los Sres. Alcaldes por medio del Boletín oficial de 25 de Agosto último, se ve obligada á recomendar nuevamente á los que no lo hayan verificado el inmediato envío de la copia certificada del acta correspondiente á dicho acuerdo para evitarles las responsabilidades que en otro caso han de contraer por los perjuicios que con su demora ocasionen por la falta, en su día, de los repartimientos vecinales.

Tarragona 3 de Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, P. I., Jaime Fantoni.

Núm. 3143

Con fecha 2 del actual ha tomado posesión D. Francisco Cachá Arcoya del destino de Oficial de 2.ª clase, Arquitecto Investigador de Hacienda, para el que fué nombrado por Real orden de 23 de Agosto próximo pasado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia.

Tarragona 3 de Octubre de 1901.—P. I., Jaime Fantoni.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento del pueblo de Mas de Barberans durante el primer semestre del año actual.

Día 2 de Enero.—Se procedió á la formación de la lista de Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana última. Se acordó celebrar las fiestas de San Sebastián y San Antonio Abad los días 20 y 21.

Día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana última. Se procedió al sorteo para designar los señores que han de constituir la Junta municipal, acordando que el resultado se exponga al público, se notifique el nombramiento á los designados por la suerte y que se comunique al Sr. Gobernador. Se facultó al Alcalde para que proceda á la reparación de la escalera de la «Miranda».

Día 13.—Extraordinaria.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana.

Día 27.—Rectificación del alistamiento formado el día 13.

Día 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se leyeron los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana.

Día 3 de Febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se leyeron los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana. Se aprueba la liquidación presentada por el Recaudador municipal D. Antonio Royo Lleixá, correspondiente al 2.º semestre del año 1900. Se acuerda presentar una denuncia al Juzgado, suscrita por todos los Sres. Concejales, á excepción del Presidente y de D. Jaime Sans, por malversación de fondos públicos, contra los Concejales suspensos Don Mariano Subirats Subirats, D. José Subirats Lleixá, D. Valentín Subirats Altés, D. José Subirats Mas, D. Ignacio Subirats Royo y D. Felipe Lleixá Lleixá.

Día 9.—Cierre definitivo del alistamiento.

Día 10.—Se procedió al sorteo de mozos alistados.

Día 10.—Se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada. Se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana y la correspondencia.

Día 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana.

Día 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se leyeron los *Boletines* y la correspondencia de la semana. Se acordó señalar la clase y cantidad de productos de los montes comunes que pueden aprovecharse.

Día 2 de Marzo.—Extraordinaria.—Toman posesión los 6 Concejales elegidos en la elección parcial verificada en este pueblo en 30 de Diciembre último y se procede á la elección de cargos.

Día 3.—Se aprueba el acta anterior. Se leen los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se eligen las Comisiones que han de componer el Ayuntamiento. Se acuerda fijar al público las listas definitivas de Compromisarios. Se acuerda dar mayor anchura á las calles de la Cruz y Era de la villa.

Día 3.—Procedióse á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y á la revisión de exenciones de los reemplazos de 1898 y 1899.

Día 10.—Extraordinaria.—Se resuelve la exención alegada por el mozo Antonio Subirats Ferré.

Día 10.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se señalan los días 11, 12 y 13 del actual mes para el cobro de los repartos de consumos y líquidos, y se nombra nuevamente Recaudador municipal á D. Antonio Royo Lleixá.

Día 17.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se informó la lista de los vecinos pobres para asistencia facultativa gratuita. Se autoriza la venta de una parcela, de conformidad con lo solicitado por Don Carlos Lleixá Verge, para que se le conceda permiso para construir un nicho de su propiedad en el cementerio general de este pueblo; se le autoriza.

Día 24.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Por sospechar la existencia de un perro hidrófobo, se acuerda que por los empleados municipales se suministren bolas con extríncoina á todos aquellos perros que se encuentren por las calles sin bozal bien construido y aplicado. Se dá cuenta de haberse adjudicado mediante subasta la parcela á que se refiere la sesión del día 17 á Mariano Lleixá, por el precio de 16 pesetas. Se aprueba la liquidación presentada por D. Andrés Celma Miravall.

Día 30.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana.

Día 7 de Abril.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se acordó la construcción de hornos de cal para la reparación de edificios públicos.

Día 14.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se señalan los días 25 y 26 para celebrar las fiestas de San Marcos y Santo Domingo.

Día 21.—Extraordinaria.—Por Real orden de 14 de Abril del año actual son repuestos en sus cargos de Concejales D. José Subirats Lleixá, D. José Subirats Mas, D. Mariano Subirats Subirats, D. Valentín Subirats Altés, Don Felipe Lleixá Lleixá y D. Ignacio Subirats Rojo y se procede á la elección de cargos.

Día 24.—Extraordinaria.—Da cuenta el Sr. Presidente de la destitución y nombramiento de Guardias municipales y Sereno. Se destituyen por seis votos contra tres al Secretario, Alguacil, Auxiliar, Depositario y Recaudador municipal, cubriéndose estas plazas interinamente.

Día 28.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se nombró Comisionado á D. José Subirats Lleixá para conducir los mozos á la capital de la provincia para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta. Se acordó proceder al cobro del 2.º trimestre de los repartos de consumos, líquidos, arbitrios y cédulas personales; y, finalmente, publicar un bando prohibiendo se entre en los sembrados á cojer yerba si no es con permiso del dueño.

Día 5 de Mayo.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se acuerda publicar un bando ordenando se recompongan y limpien las acequias de riego. Acepta el cargo de Recaudador interino D. Francisco Subirats Cardona y presenta como fianza al Pedro Lleixá Lleixá. Se señala el día 9 para celebrar la fiesta á San Gregorio.

Día 12.—Por falta de número de Vocales no se celebró sesión.

Día 14.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se acuerda demandar á juicio de desahucio á Francisco Maigí.

Día 19.—Sin asuntos de que tratar.

Día 26.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se acuerda arrendar mediante subasta sencilla el agua sobrante de la balsa llamada de les «Piques»; solicitar del Sr. Gobernador licencias gratuitas de uso de armas para los Guardias municipales, Sereno y recomponer los caminos vecinales.

Día 2 de Junio.—Por falta de Vocales no se celebró sesión.

Día 4.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se acordó que por el Secretario se libre testimonio del acuerdo tomado en sesión celebrada en 3 de Febrero último y se remita junto con oficio al señor Gobernador denunciándole que el ex-Recaudador D. Antonio Royo Lleixá se niega hacer entrega de 1.581,25 pesetas que tiene en papel pendiente de cobro del primer trimestre del año actual.

Día 9.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se autoriza á D. Jaime Lleixá Lleixá para una construcción en una casa de su propiedad, sita en la Plaza de este pueblo, y á D. José Subirats y D. Vicente Subirats Lleixá para hacer unas construcciones en terrenos de su propiedad en las partidas «Les Clapises» y «Les Illes» respectivamente. Se señala el día 12 para la visita mensual de Escuelas.

Día 16.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se acuerda construir una acequia cubierta que sirva de desagüe á la balsa llamada de «Les Piques».

Día 23.—Se aprueba el acta anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. De conformidad con lo solicitado por Antonio Lleixá Cortiella, Francisco Subirats Cardona, Pedro Subirats Lleixá, José Lleixá Subirats (Dido) y José Subirats Altés, se les autoriza para construir acueductos para el riego.

Día 30.—Se aprueba el acta ante-

rior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y la correspondencia de la semana. Se aprobó la liquidación presentada por el Recaudador municipal D. Francisco Subirats Cardona del 2.º trimestre del año actual.

Mas de Barbérans 26 de Agosto de 1901.—El Secretario, José M.ª Aliaga.—V.º B.º—El Alcalde, José Subirats.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de RASQUERA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1901.

Día 6 de Enero.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y no se tomó acuerdo alguno.

Día 13.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario, y á tenor de lo prevenido en los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, se acuerda dividir este término en tres Secciones para la renovación de la Junta municipal. Asimismo se acordó la formación de las listas de contribuyentes para su exposición al público por término de ocho días para conocimiento de los respectivos interesados.

Se reúne la Corporación en sesión extraordinaria y se procede á practicar el alistamiento de mozos que han de concurrir en el reemplazo de 1901.

Día 20.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana; se acuerda sufragar los gastos que puedan ocurrirse en su viaje á Tarragona al Compromisario D. Francisco Bladé Piñol para emitir el sufragio en la próxima elección parcial de un Senador, con cargo al art. 7.º del capítulo 1.º de Gastos del presupuesto vigente.

Día 27.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y se acordó, en consonancia con lo informado por los albañiles D. Francisco Borrás Murria y D. Pedro Farnós Bladé, acerca del estado ruinoso en que se halla la casa del vecino José Vilanova Murria, situada en la Plaza, denunciada por Juan Bladé Vallespi, prevenir al citado Sr. Vilanova practique sin demora las reparaciones necesarias en la referida casa.

En sesión extraordinaria se procede á la rectificación del alistamiento.

Día 3 de Febrero.—Por no tener asuntos de que tratar no se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 9.—Extraordinaria.—Se cerró definitivamente el alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 10.—Extraordinaria.—Previas las formalidades de la ley de Reemplazos, se practicó el sorteo de todos los mozos alistados, que son en número de 22, sin oinguna reclamación.

Día 10.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y se acordó dictar un bando de buen gobierno que tienda á evitar todo peligro ó desorden con motivo de las algarradas de los disfraces ó máscaras durante la temporada de carnaval.

No habiéndose producido reclamación alguna á las listas de Compromisarios para Senadores, se acordó publicar las listas definitivas en consonancia á lo que determina el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Día 17.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Se aprobó el padrón de cédulas personales formado para el corriente año y se acordó su exposición por término de ocho

días; y 2.º También fueron aprobadas las listas de vecinos que tienen derecho á ser elegidos Vocales de la Junta municipal, por haber expirado el plazo de su impugnación, y en su consecuencia se acuerda hacer público por los medios de costumbre en esta localidad que el próximo domingo día 24 se procederá á la designación de la referida Junta por medio del sorteo prevenido por el art. 68 de la vigente ley Municipal.

Día 24.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario, y previas las formalidades establecidas en el art. 68 de la ley Municipal, se practicó el sorteo de Vocales asociados, siendo designados los señores siguientes:—1.ª Sección: D. Manuel Piñol Llop, D. José Benaiges Vandellós y D. José Murria Borrás.—2.ª Sección: D. Pedro Rufi Bladé, D. Francisco Piñol Bladé y D. Pedro Rufi Vandellós.—3.ª Sección: D. Tomás Benaiges Farnós, D. Tomás Bladé Badia y D. Magín Tuset Rabull, acordando se publique su resultado y notificación á los designados á los fines prevenidos en el art. 69 de la repetida ley Municipal.

También se acordó la formación del plan de aprovechamientos forestales para el próximo año de 1901 á 1902.

Día 3 de Marzo.—Extraordinaria.—Se practicó el acto de la declaración de soldados del reemplazo del actual año y la revisión de excepciones de los reemplazos de 1899 y 1898.

Día 3.—Por no haber asuntos de que tratar no se celebró sesión ordinaria en este día.

Día 10.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda de fecha 5 del actual sobre la caducidad de la colonia agrícola de la finca llamada Más, situada en este término, propia de D. Antonio Algueró Brú, vecino de Ginestar, ordenando á la vez que por este Ayuntamiento y Junta pericial se proceda á la formación del oportuno expediente para determinar y figurar en el apéndice al amillaramiento el verdadero líquido imponible que á la citada finca corresponde; se acordó su puntual cumplimiento.

En vista de observarse por este Ayuntamiento que desde algunos años á esta parte no se halla constituida la Junta local de primera enseñanza en este distrito, se acordó la formación de la correspondiente propuesta en terna de nueve padres de familia, para elevarla al M.ª Sr. Gobernador civil de la provincia, como Presidente de la Junta provincial, para que si la viere conveniente se sirva designar los tres padres que deben formar la citada Junta local, en unión del Sr. Alcalde Presidente, del Rdo. Cura párroco y del Concejal nombrado al efecto.

Día 17.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y se acordó, en vista del estado de pobreza en que se halla el vecino Juan Pelisa Boquera, á causa de los gastos que ha tenido en el curso de la enfermedad de la irreparable pérdida de su difunta esposa, subvencionarle la suma de quince pesetas con destino á un mes de prohijamiento de su hija menor, con cargo al capítulo de Beneficencia del presupuesto vigente.

También se acordó pagar á Domingo Piñol Carles el importe del pellejo empleado en el tambor del común destinado para anunciar los pregones oficiales.

En sesión extraordinaria se procede á verificar la resolución de las reclamaciones, incidencias y expedientes

de excepción de los reemplazos de 1901, 1899 y 1898, sin protesta ni reclamación alguna.

Día 24.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior y se dió cuenta del despacho ordinario y de un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que se previene que como resultado del de esta Alcaldía sobre la aparición en este distrito de la enfermedad contagiosa denominada sarampión, se adopten, en unión de la Junta de Sanidad, las medidas necesarias, sin dejar de darle un día si otro no, el parte correspondiente del curso que se observe en la enfermedad con el número de invasiones y defunciones que se experimenten, de lo que se acordó su puntual cumplimiento.

Se acuerda satisfacer el cuarto trimestre de cárceles de 1900.

Día 31.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se dió cuenta del despacho ordinario, acordando asistir en Corporación á las funciones religiosas de Semana Santa.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión extraordinaria de este día.

Rasquera 27 de Agosto de 1901.—El Alcalde Presidente, Francisco Bladé y Piñol.—El Secretario, R. Jaime Anguera.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PRAT DE COMPTÉ durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1901.

Día 1.º de Enero.—Se señaló para las sesiones ordinarias el sábado de cada semana y hora de las ocho. Se acordó publicar los oportunos bandos para el alistamiento del actual reemplazo, y sin más asuntos, se dió por terminado el acto.

Día 5.—Ordinaria.—Se acuerda se proceda á formar la lista electoral para la elección de Compromisarios para la elección de Senadores, y exponerla al público por término de veinte días, instruyéndose el oportuno expediente conforme preveiene el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887. Se dá conocimiento á la Corporación de un escrito presentado por la Sociedad Liga de Propietarios de esta villa, notificando á la Alcaldía la renovación de la Junta de dicha Sociedad y entrando á constituir la los señores siguientes: Jaime Laosa Pallarés, Presidente; Luis Gracia Peré, Vicepresidente; Pedro Ferré Amposta, Vocal Tesorero, y Bautista Alcoverro Mola, Vocal Secretario. Los Sres. del Ayuntamiento se dan por enterados y conformes, y se levanta la sesión.

Día 12.—Ordinaria.—Se propone que interin se apruebe el reparto de consumos, y al objeto de atender á las obligaciones con la Administración de Hacienda, se proceda al cobro del primer trimestre por el reparto que regía en el año anterior, sin perjuicio de practicar en su día las oportunas liquidaciones con los respectivos contribuyentes.

Día 15.—Extraordinaria.—Formación del alistamiento para el actual reemplazo.

Día 16.—Extraordinaria.—En virtud de auto aprobatorio del Juzgado municipal de esta villa y anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido, se acuerda amillarar á nombre de Josefa Sabaté Viña, las fincas rústicas denominadas «Más de n Bonets», «Hortet», «Davant la vila», «Coveta», «Más», otra también «Más», «Corral dels Masos» y «Corralasos»; y á nombre de la misma y su marido Joaquín Viña Pallarés, una casa sita en esta villa, calle del Centro, núm. 11.

Día 19.—Ordinaria.—Quedó ente-

rada la Corporación de haberse recibido los instrumentos de pesar y medir del sistema métrico decimal. Se acordó otorgar la plaza de Médico titular de esta villa á D. José Segarra Piñol, y no habiendo más asuntos, se dió por terminado el acto.

Día 21.—Extraordinaria.—En virtud de expediente posesorio y anotación preventiva en el Registro, se acuerda amillarar á nombre de Juan Viña Joserequí, las fincas rústicas llamadas «Moset», «Fontjuana» y «Plana», y una casa en esta villa, calle del Centro, núm. 2, y á nombre de su esposa Teresa Miralles Laosa, una rústica llamada «Tosal», dándose con ello por terminado el acto.

Día 25.—Extraordinaria.—Dado conocimiento á la Corporación del resultado negativo obtenido en las dos subastas para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumo y cupo especial para el alcohol, aguardientes y licores, que corresponden á esta villa en el actual año, se acuerda intentar por un año el ensayo del arriendo de venta á la exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, y se fijan los precios máximos que podrá percibir el arrendatario, en caso de tener que recurrir á nueva subasta, con lo cual se dá por terminado el acto.

Día 26.—Ordinaria.—Lectura de la correspondencia oficial, y sin asuntos de interés, se levanta la sesión.

Día 27.—Extraordinaria.—Rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Se acordó hacer entrega al arrendador de pesas y medidas de los instrumentos oficiales de pesar y medir. Se leyó la correspondencia oficial, y sin más asuntos de interés, se dió por terminado el acto.

Día 9.—Extraordinaria.—No se celebra la ordinaria del día de hoy por tener lugar la del cierre definitivo del alistamiento, cuyo acto se verificó sin reclamación alguna.

Día 10.—Extraordinaria.—Previas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 16.—Ordinaria.—Lectura de la correspondencia oficial, y se acuerda hacer efectiva una multa impuesta por la Administración de Hacienda.

Día 23.—Ordinaria.—Quedó enterada la Corporación de haberse constituido la Junta municipal de esta villa por los señores Miguel Valimaña Alcoverro, Miguel Pallarés Baco, Juan Pallarés Mañá, Agustín Malrás Pallarés, Miguel Serrá Altadill, Isidro Viña Miralles y Juan Laosa Viña; y como suplentes Juan Viña Malrás y Esteban Laosa Miralles. También se acordó amillarar á nombre de Juan Cardona Badoquío, y en virtud de expediente posesorio y anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, las fincas rústicas llamadas «Font dels Hortis» y «Faixons», y una casa sita en esta villa, calle de Cheria, núm. 8, y á nombre de su esposa Magdalena Viña Badoquío, las llamadas «Maseta», «Valls» y «Fontjuana». Sin más asuntos, se levanta la sesión.

Día 2 de Marzo.—Ordinaria.—Sin asuntos de interés.

Día 3.—Extraordinaria.—Con las formalidades prevenidas en la vigente ley, tuvo lugar el acto de clasificación y declaración de soldados.

Día 9.—Ordinaria.—Se acordó abonar la cantidad de 8 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, al vecino Jaime Laosa Pallarés, por servicios prestados al Municipio, y 83 pesetas al Estanquero Bartolomé Serrá, por material y efectos timbrados faci-

litados á la Secretaría, dándose con ello por terminado el acto.

Día 16.—Ordinaria.—Lectura de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada de la modificación en aumento que ha sufrido la derrama respecto al pago de obligaciones carcelarias de este partido, debido á la creación del cargo de Capellán de cárcel.

Día 23.—Ordinaria.—Habiendo resultado infructuosos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y exclusiva, de las especies de líquidos y carnes, se acuerda declarar forzoso el encabezamiento de los líquidos en esta localidad.

Día 30.—Ordinaria.—Quedó enterada la Corporación de haberse señalado para la revisión de excepciones de los mozos de esta villa, ante la Excm. Comisión mixta de reclutamiento, el día 23 de Abril y hora de las ocho. Sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 30.—Extraordinaria.—No habiendo comparecido los agremiados que componen el grupo de líquidos obligado al encabezamiento gremial, se acordó proceder á verificar el sorteo prevenido en el art. 270 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, resultando elegidos por la suerte Miguel Valimaña, Vicente Miralles, José Pallarés, Juan Pallarés, Salvador Miralles y Juan Viña.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Prat de Compte 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Luis Alcoverro.—P. A. del A., el Secretario, Juan J. Monserrat.

Num. 3144
Don Egenio Bru Salvadó, Alcalde constitucional de Tivisa,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 31.125'33 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se anuncia desde luego una segunda licitación por un año, que tendrá lugar á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el mismo tipo expresado, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado y bajo el mismo pliego de condiciones.

Tivisa 2 de Octubre de 1901.—Eugenio Bru.

Num. 3145
Don Juan Sales Duch, Alcalde constitucional de Vallclara,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del

presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.165'14 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 26 de Septiembre de 1901.—Juan Sales.

Num. 3146
Don José M.ª de Barberá Masip, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.528'09 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 4 de Octubre de 1901.—José M.ª de Barberá.

Num. 3147
Don José Robert Vidal, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.494'18 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albiñana 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Robert.

Num. 3148
Don José Grau Subirals, Alcalde constitucional ejerciente de Horta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública

del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 18.668'46 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Horta 26 de Septiembre de 1901.—José Grau.

Núm. 3149

Don José Domingo Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.136'74 pesetas, más el diez por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Margalef 1.º de Octubre de 1901.—José Domingo.

Núm. 3150

Don José Vidal Alsamora, Alcalde accidental de La Figuera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.337'49 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 27 de Septiembre de 1901.—José Vidal.

Núm. 3151

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados constituidos en Junta municipal, acordaron en

sesión de ayer anunciar dicha vacante para que los que deseen obtenerla presenten en la Secretaría municipal las correspondientes solicitudes documentadas en el término de treinta días hábiles, contaderos desde la fecha en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torre del Español 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Pujals.

Núm. 3152

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Torre del Español 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Pujals.

Núm. 3153

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia para que los que se consideren aptos para ejercer dicho cargo presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro el término de quince días, con el sueldo anual de 790 pesetas.

Perafort 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 3154

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 262 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 225'50 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 300 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 850 pesetas.

Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña, 475 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 180'45 pesetas.

Idem de 1'62 pesetas por cada 100 kilos de paja, 487'50 pesetas.

Total 2.780'45 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Santa Oliva 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, A. Rosell.

Núm. 3155

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 225 pesetas.

Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 225 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 120 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 225 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 200 pesetas.

Derechos de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 200 pesetas.

Idem de 2'75 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 495 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 561 pesetas.

Total 2.251'62 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Secuita 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Torrens.

Núm. 3156

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 36'75 pesetas.

Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 39'52 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 476'25 pesetas.

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 498'75 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 276'75 pesetas.

Total 1.328'02 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Ceballá del Condado 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, J. Cauela.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3157

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el incidente de pobreza que en este Juzgado de primera instancia sigue el Procurador D. Sinfiriano Sardá, en representación de los consortes José Chabuch Roca y Antonia Nolla Gené, para litigar con los herederos ó habientes derecho de los también consortes Antonio Bas Vidal y Teresa Nolla Gené, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y pié son del tenor siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Reus á dos de Septiembre de mil novecientos uno.—El Sr. D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto estos autos de pobreza promovidos por los consortes José Chabuch Roca y Antonio Nolla Gené, jornalero el primero, mayores de edad y vecinos de Cambrils, representados por el Procurador D. Sinfiriano Sardá y dirigidos por el Letrado D. Juan Bofarull, para litigar con los herederos ó habientes derecho de los consortes Antonio Bas Vidal y Teresa Nolla Gené, en autos de menor cuantía, sin representación alguna y en rebeldía en los presentes autos, formando parte en ellos el Sr. Representante del Estado; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en el sentido legal á los consortes José Chabuch Roca y Antonia Nolla Gené para litigar en autos de menor cuantía con los herederos ó habientes derecho de los consortes An-

tonio Bas Vidal y Teresa Nolla Gené, sin perjuicio de lo prevenido en los artículos treinta y seis al treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así, por esta mi sentencia definitiva, la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Alfonso Pardo.

Publicación.—La sentencia que precede en el mismo día de su fecha, ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública; doy fe.—Tomás Ribes, Habilitado.

En su virtud y para ser notificada la preinserta sentencia á los herederos ó habientes derecho de ignorado paradero de los consortes Antonio Bas Vidal y Teresa Nolla Gené, expido el presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en uno de los *Diarios* de la localidad y se fijará además en los estrados del Juzgado, en Reus á tres de Octubre de mil novecientos uno.—El Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 3158

Don Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente se cita en forma legal y con los apercibimientos que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal, al testigo Ernesto Jornet Estivill, vecino que fué de Barcelona, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona el día veinte y tres de Octubre próximo y hora de las diez, en cuyo día darán principio las sesiones del juicio oral acordado en causa contra Modesto García y García sobre lesiones; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á treinta de Septiembre de mil novecientos uno.—Dionisio Calvo.—Por su mandado, Enrique L. Sanchíz.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Don Rafael Ferré Batalla, Presidente del mismo,

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la siguiente providencia:

«Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por los reparos de Planteles, Liquidatorio é Incultos del actual año, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia, de que si en el plazo de tres días no satisficieren el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiera lugar é incurrirán los morosos en el 2.º grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la citada instrucción, se publica el presente edicto por el que anuncio á los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus derechos con el recargo del apremio de primer grado, á cuyo efecto estará abierta la recaudación hasta el tercer día de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Amposta 28 de Septiembre de 1901.—El Presidente, Rafael Ferré.